

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las superficies que resulten necesarias de los inmuebles afectados según el proyecto final de la “Obra de Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú”, establecidos en la Ordenanza Nro. 12.313 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú en fecha 22 de mayo del 2019, identificados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la disposición del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA